

SÍNTESIS DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DE LA CONVENCION SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 30 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2006

La cuarta reunión del Grupo Especial de Trabajo, de Composición Abierta, sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) se reunió del 30 de enero al 3 de febrero de 2006, en Granada, España, inmediatamente después de la cuarta reunión del Grupo Especial, de composición abierta, de Trabajo entre sesiones sobre el Artículo 8(j) y las disposiciones relacionadas. A la reunión asistieron más de 450 participantes, en representación de gobiernos, agencias de las NU, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, grupos de comunidades indígenas y locales, la academia y la industria.

El Grupo de Trabajo sobre APB se reunió para continuar las negociaciones sobre un régimen internacional sobre APB, tal como había sido solicitado por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP-7) al CDB, en concordancia con los términos de referencia contenidos en un anexo de la Decisión VII/9 sobre APB. Además el Grupo de Trabajo consideró: otros enfoques para complementar las de Directrices Bonn, incluyendo un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal y medidas para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo (CFP) de las Partes que proveen recursos genéticos y con los términos mutuamente acordados (TMA) en base a los cuáles se aceptó el acceso. El Grupo de Trabajo pospuso la consideración de los ítems de la agenda sobre uso de los términos e indicadores para el APB en el contexto de la evaluación del progreso en la implementación del Plan Estratégico del Convenio. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo serán presentadas a la CdP-8 del CDB, que se realizará del 20 al 31 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil.

Durante la reunión se pudo avanzar en el régimen internacional y se acordó una recomendación para la CdP y un proyecto que sirve de base para futuras negociaciones. Este proyecto contiene, aunque está casi en su totalidad entre corchetes, la estructura y cuestiones principales que permitirían una negociación más formal del proceso que vendrá después de la CdP-8. Sin embargo, permanecieron profundas divisiones entre los jugadores clave sobre cuestiones tales como: la necesidad de un nuevo instrumento y si debe contener elementos legalmente vinculantes; la inclusión de derivados y productos de los recursos genéticos; los requisitos de difusión en las aplicaciones de los derechos de propiedad intelectual (DPI); y la participación de las comunidades indígenas y locales en las negociaciones sobre APB.

BREVE HISTORIA DEL CDB, DEL ARTÍCULO 8(J) Y DEL ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

El CDB, negociada bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente, se abrió a la firma el 5 de junio de 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente, el CDB está formado por 188 Partes cuyo objetivo es promover “la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y una justa y equitativa participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

El acceso a los recursos genéticos, incluyendo la facilitación del acceso, CFP, TMA y la distribución de los beneficios son tratados en el Artículo 15 del CDB. Otros artículos relacionados se refieren al acceso a las tecnologías y su transferencia (Artículo 16.3) y la manipulación y distribución de los beneficios de la biotecnología (Artículo 19).

La CdP-4 (mayo de 1998, Bratislava, Eslovaquia) decidió establecer un Panel de Expertos sobre APB equilibrado regionalmente, cuya composición y agenda fueron discutidas en una reunión entre sesiones sobre las Operaciones del Convenio (junio de 1999, Montreal, Canadá). La primera reunión del Panel de Expertos sobre APB (octubre de 1999, San José, Costa

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia del CDB, del Artículo 8(j) y del Acceso y Participación en los Beneficios	1
Informe de la Reunión	2
Régimen Internacional	3
Certificado de Origen/Fuente/Procedencia Legal	6
Medidas para Asegurar la Observancia con el CFP y los TMA	7
Uso de Términos	7
Indicadores para APB	7
Plenario de Cierre	8
Breve Análisis de la Reunión	8
Próximas Reuniones	10
Glosario	10

Rica) desarrolló una serie de recomendaciones que incluyeron conclusiones generales y puntos específicos sobre CFP, TMA, necesidad de información y creación de capacidades.

CdP-5: En su quinta reunión (mayo de 2000, Nairobi, Kenia), la CdP estableció un Grupo de sobre APB para que desarrolle directrices y otros enfoques sobre: CFP; TMA; participación de las partes involucradas; mecanismos para la participación en los beneficios; y la preservación del conocimiento tradicional.

PE-2 SOBRE APB: La segunda reunión del Panel de Expertos sobre APB (marzo de 2001, Montreal, Canadá) trató las experiencias de usuarios y proveedores en los procesos de APB; enfoques para el involucramiento de los sectores interesados; y opciones complementarias para tratar el APB en el marco del CDB.

GT-1 SOBRE APB: En su primera reunión (octubre de 2001, en Bonn, Alemania) el Grupo de Trabajo sobre APB desarrolló el proyecto de directrices de Bonn sobre APB y, además, identificó elementos para un plan de acción para la creación de capacidades; convocó a un taller de composición abierta sobre creación de capacidades para el APB; y consideró el rol de los DPI en la implementación de los arreglos de tal acceso y participación.

CdP-6: En su sexta reunión (abril de 2002, La Haya, Países Bajos), la CdP adoptó las Directrices de Bonn sobre APB y también consideró: otros enfoques, incluyendo la creación de capacidades; el rol de los DPI en la implementación de los arreglos sobre APB; y la relación con el Convenio de Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de la OMC.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO

SOSTENIBLE: En el Plan de Implementación de Johannesburgo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las NU (septiembre de 2002, Johannesburgo, Sudáfrica) pidió la negociación, en el marco del CDB, de un régimen internacional de participación en los beneficios para promover y salvaguardar la justa y equitativa participación en los beneficios resultado de los recursos genéticos. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible fue reafirmada en la 57ma. Sesión de la Asamblea General de las NU (diciembre de 2002, Nueva York) y la Cumbre Mundial 2005 de las NU (septiembre de 2005, Nueva York).

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL: La reunión de composición abierta, realizada entre sesiones, sobre el Programa de Trabajo Plurianual de la CdP del CDB hasta 2010 (marzo de 2003, en Montreal, Canadá) recomendó que el Grupo de Trabajo sobre APB considere el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre APB.

GT-2 SOBRE APB: En su segunda reunión (diciembre de 2003, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre APB debatió el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre APB; y también consideró medidas para asegurar la observancia del CFP y los TMA, y la creación de capacidades.

CdP-7: En su séptima reunión (febrero de 2004, Kuala Lumpur, Malasia), la CdP adoptó un Plan de Acción sobre creación de Capacidades para el APB, ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que negocie un régimen internacional sobre APB, y acordó los términos de referencias para tal negociación.

GT-3 SOBRE APB: En su tercera reunión (febrero de 2005, Bangkok, Tailandia), el Grupo de Trabajo sobre APB produjo un documento sobre varias opciones para el diseño de un régimen internacional de APB. Además trató: enfoques adicionales para complementar las Directrices de Bonn sobre APB, tales como un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal; medidas para garantizar la observancia del CFP y los TMA; y opciones de indicadores de APB.

INFORME DE LA REUNIÓN

Suboh Mohd Yassin (Malasia), en nombre del Presidente de la CdP del CDB, Dato' Seri Law Hieng Ding, abrió la reunión el lunes, pidiendo que se produzca un avance significativo en las negociaciones sobre un régimen de APB antes de la CdP-8.

Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del CDB, señaló que el limitado progreso en la operativización del pilar del Convenio, está generando incertidumbre legal e impactos en las inversiones a largo plazo. Y expresó que espera que la reunión implique un avance hacia el establecimiento de una alianza con los proveedores presentes y futuros y los usuarios de recursos, que contribuya al alivio de la pobreza, la paz y la seguridad.

Antonio Serrano, Secretario General para la Tierra y la Diversidad Biológica de España, señaló que un régimen internacional vinculante sobre APB contribuirá a la conservación de la diversidad biológica, al alivio de la pobreza y al desarrollo de la biotecnología. Tras señalar que las Directrices de Bonn y el análisis de las lagunas de los instrumentos existentes de APB presentados en la reunión representan un primer paso positivo, subrayó la necesidad de identificar el alcance y los instrumentos del futuro régimen.

Luego, los delegados eligieron a Margarita Clemente (España), como Presidenta del GT; a Antonio Matamoros (Ecuador) como relator; y confirmaron al Buró de la CdP como Buró del GT. También adoptaron la agenda de la reunión (UNEP/CBD/WG-ABS/4/1) con una enmienda para discutir la participación de la comunidad indígena y local en las negociaciones del régimen de APB. Con respecto a la organización del trabajo (UNEP/CBD/WG-ABS/4/1/Add.1), acordaron que un Comité Plenario —presidido por la Presidenta Clemente— negocie un régimen internacional de APB, entendiendo que podrán establecerse grupos de contacto e informales cuando resulte necesario.

Además, los delegados abrieron la reunión con declaraciones centradas en un régimen internacional sobre APB. Etiopía, en nombre de África, destacó que el régimen de APB debe ser legalmente vinculante; Austria, en representación de la Comunidad Europea, sugirió centrarse en la reducción de la lista de opciones desarrolladas en la reunión de APB-3; y Kiribati, en nombre de Asia y el Pacífico, destacó la necesidad de un mecanismo de coordinación entre los GTs sobre APB y el Artículo 8 (j); Canadá, en nombre de JUSCANZ (Japón, EE.UU., Suiza, Canadá, Australia, Noruega y Nueva Zelanda), expresó su voluntad de trabajar en busca de un resultado positivo; Venezuela, en nombre de América Latina y el Caribe (GRULAC), destacó que el régimen requiere elementos vinculantes; e India, por los Países Megadiversos Afines (GPMA), puso énfasis en el rol de las legislaciones nacionales sobre acceso. El Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica (FIIDB) recomendó que el régimen internacional refleje las normas internacionales de derechos humanos.

Luego los delegados escucharon el informe acerca del resultado de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y los informes sobre la implementación de las Directrices de Bonn. España informó respecto de los resultados de la cuarta reunión del GT sobre el Artículo 8 (j). La UE y Noruega, solicitaron que se expanda el mandato del Grupo Asesor sobre el Artículo 8 (j) para que pueda contribuir con las negociaciones sobre el APB. Muchos delegados informaron sobre la legislación nacional que implementa las Directrices de Bonn. Japón destacó el fin de la elaboración de las directrices nacionales sobre las medidas de los usuarios para ayudar a la observancia con el CFP y los TMA. Australia puso énfasis en la importancia de la participación en los beneficios no monetarios, ofreciendo compartir sus experiencias en el desarrollo de una herramienta basada en un software para registrar el acceso a los recursos

genéticos. Pakistán destacó el progreso en la identificación de comunidades indígenas móviles como beneficiarios potenciales de un régimen de APB.

Luego del Plenario de apertura, el Comité Plenario se reunió a lo largo de la semana, y un grupo de Amigos del Presidente se reunió el jueves, para negociar un régimen internacional sobre APB. Un grupo de contacto se reunió, el jueves, para tratar cuestiones relacionadas con un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal y medidas para asegurar la observancia con el CFP y los TMA. Un grupo informal trató la cuestión de la participación indígena en las negociaciones sobre APB. El viernes por la tarde, el Plenario se reunió nuevamente para adoptar las recomendaciones y el informe de la reunión. Este informe resume las discusiones y las recomendaciones de cada ítem de la agenda.

RÉGIMEN INTERNACIONAL

Los delegados discutieron el régimen internacional sobre APB del lunes al viernes, en el Comité Plenario y en un grupo de Amigos del Presidente, el jueves. El lunes, los delegados discutieron el régimen sobre la base de la Recomendación 3./1 sobre APB, del Anexo I (UNEP/CBD/WG-ABS/4/2). Luego discutieron si utilizar una propuesta del Grupo de África, en forma de protocolo del Convenio, como base para las negociaciones. Pero, finalmente, acordaron trabajar sobre la base de un texto del Presidente. La Presidenta Clemente presentó un texto del Presidente (UNEP/CBD/WG-ABS/4/CRP.1) el miércoles, y un texto del Presidente revisado (UNEP/CBD/WG-ABS/4/CRP.1/Rev.1), el jueves. Ambos textos fueron discutidos en el Comité Plenario y en un grupo de Amigos del Presidente. El viernes, el Plenario adoptó una recomendación a la CdP-8, incluyendo un anexo sobre un proyecto de un régimen internacional.

Las deliberaciones están resumidas sobre la base de los documentos que se realizaron entonces. Las discusiones sobre el certificado de origen y el CFP y los TMA están incluidas en las secciones relevantes de este informe.

DOCUMENTO DE RESULTADO DE APB-3:

Declaraciones generales: El lunes y martes, el Comité Plenario discutió elementos y objetivos del régimen internacional basado en la Recomendación 3/1 sobre APB, Anexo I. El lunes, los países hicieron declaraciones generales con respecto a sus expectativas en relación con el régimen.

Algunos países, incluidos Perú y México, propusieron un enfoque programático, que se centre en el debate sobre mecanismos prácticos para operacionalizar la participación en los beneficios y un mínimo de instrumentos vinculantes necesarios para complementar las Directrices de Bonn, tales como un certificado de origen y medidas en los países usuarios. Muchos países en vías de desarrollo también destacaron la necesidad de incluir la creación de capacidades en el régimen, para fortalecer la legislación nacional sobre APB y para prevenir la biopiratería. Varios países, incluidos Granada, Indonesia, Sudáfrica y Egipto, apoyaron un instrumento vinculante, mientras la UE y Costa Rica estuvieron a favor de una combinación de elementos vinculantes y no vinculantes.

China y Suiza propusieron identificar las necesidades a nivel internacional basándose en el fin del análisis de las lagunas iniciado en APB-3. Suiza también destacó su propuesta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre la determinación del origen de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional, y la necesidad de trabajar en un certificado de procedencia legal. Otros, incluida la UE, Australia y República de Corea, destacaron la necesidad de ser consistentes con los instrumentos internacionales existentes.

Elementos del régimen: En sus comentarios preliminares sobre los elementos del régimen, la UE destacó que se debe dedicar la misma atención al acceso y a la participación en los beneficios incluyendo procedimientos claros, transparentes y rentables para facilitar el acceso. La UE también destacó que los elementos relacionados con el conocimiento tradicional deben respetar los derechos humanos, y el trabajo anterior de la OMPI. Además, Noruega propuso procedimientos de acceso que incrementen la certeza legal sobre los usos de la diversidad biológica, definiendo iniciativas para la participación en los beneficios, la creación de capacidades y la transferencia de tecnologías.

El GRULAC priorizó: la creación de capacidades; la protección del conocimiento tradicional; los mecanismos de financiación para garantizar la implementación del régimen; y un certificado de procedencia legal generado por los países de origen. Colombia aclaró que si bien el CFP es unilateral, la participación en los beneficios no debe ser voluntaria sino estar directamente relacionada con las condiciones de acceso. México y Costa Rica declararon su compromiso para facilitar el acceso a los recursos genéticos, y señalaron que el acceso no debe requerir otro instrumento internacional más que otorgar certeza sobre su origen legal.

El GPMA señaló que el régimen debe implementar los objetivos del CDB e incluir medidas de observancia con la participación en los beneficios, un certificado de procedencia legal, la protección del conocimiento tradicional, la implementación efectiva y los mecanismos financieros. Malasia alertó que la facilitación del acceso debe estar vinculada con la participación en los beneficios sobre la base del CFP y los TMA. Por su parte, Burkina Faso alertó contra las referencias a la facilitación del acceso y sugirió en su lugar usar el texto del CDB relacionado con la creación de condiciones para facilitar el acceso a los recursos genéticos. Muchos países en vías de desarrollo también destacaron que el régimen debe promover la investigación en colaboración, la transferencia de tecnologías y la observancia y los mecanismos de fortalecimiento.

El GRULAC, Uganda y Egipto apoyaron la inclusión de derivados de los recursos genéticos en el régimen, mientras Australia se opuso y la UE sugirió mayor consideración de la cuestión.

El Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Conferencia de las NU sobre Comercio y Desarrollo, la OMPI, la Unión Internacional para la Protección de las Nuevas Variedades de Vegetales y la OMC informaron sobre los desarrollos pertinentes.

El FIIDB y el Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas (FPNUCI) destacaron que cualquier instrumento debe ajustarse a la legislación internacional existente y emergente relacionada con los derechos indígenas; y que el reconocimiento y la protección de tales derechos deben ser una cuestión transversal en el régimen. Los representantes de los negocios destacaron que un régimen internacional no puede reemplazar los marcos nacionales.

Objetivos: Muchos países en vías de desarrollo propusieron que los objetivos del régimen deben: buscar la prevención de la malversación de los recursos genéticos y sus derivados; facilitar el acceso para usos ambientales sanos; apoyar la observancia con el CFP, los TMA y la legislación nacional; proteger el conocimiento tradicional; y promover la transferencia de tecnologías, la investigación en colaboración y la creación de capacidades.

La UE, Australia, Canadá y Nueva Zelanda priorizaron la facilitación del acceso a los recursos genéticos. Otros apoyaron centrarse en la implementación efectiva de los Artículos 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y 8(j) (conocimiento

tradicional) y los tres objetivos del Convenio; y promover la implementación y la observancia, la participación en los beneficios, los derechos y las obligaciones de los usuarios, y los derechos de las comunidades indígenas y locales. Suiza opuso referencias a la malversación. Y Japón, por su parte, propuso crear condiciones para la facilitar el acceso a los recursos genéticos para usos ambientales sanos.

TEXTO DEL PRESIDENTE: El miércoles, la Presidenta Clemente presentó un texto del Presidente que contiene secciones sobre los objetivos, el alcance, la propiedad, el acceso a los recursos genéticos, el acceso al conocimiento tradicional, la participación en los beneficios, el certificado de origen y otras medidas.

África, el GRULAC y el GPMA aceptaron el documento como un punto de partida para las negociaciones. El GRULAC destacó las medidas internacionales que complementan la legislación nacional y la identificación de un país de origen en las aplicaciones de los DPI. El GPMA agregó la observancia con la legislación nacional y medidas obligatorias de los usuarios, mientras muchos otros destacaron el equilibrio entre las medidas de los usuarios y los proveedores.

Otros países en vías de desarrollo pusieron énfasis en la importancia de la creación de capacidades y la observancia, la transferencia de tecnologías, el acceso a la justicia, el monitoreo, un mecanismo financiero, la capacitación de las comunidades indígenas y locales para asegurar su participación efectiva, la observancia con el CFP y los TMA, y un certificado de fuente/origen/procedencia legal. México puso énfasis en la certeza legal para los usuarios y proveedores de la diversidad biológica, y Argentina y Colombia solicitaron el fortalecimiento de los componentes de la participación en los beneficios en el proyecto. Por otro lado, Uganda solicitó más claridad en la estructura administrativa y el rol de las autoridades nacionales.

Al señalar que sus puntos de vista no fueron reflejados adecuadamente, los países desarrollados expresaron su preocupación con respecto a que el texto del Presidente se movió rápidamente hacia un régimen legalmente vinculante y propusieron discutir el alcance y la naturaleza del mismo, el análisis de las lagunas y asegurar la consistencia con las obligaciones internacionales. China, Australia y Canadá también propusieron agregar una sección sobre “elementos potenciales” y borrar la referencia entre corchetes a un régimen “legalmente vinculante” en el título del texto del Presidente. La UE destacó que el título no debe prejuzgar los resultados de las negociaciones.

Algunos cuestionaron si usar el texto del Presidente o fusionarlo con las opciones reenviadas por APB-3. Finalmente los delegados acordaron proceder con el texto del Presidente, sin comprometerse en negociaciones formales.

Propiedad: Muchos delegados sugirieron borrar toda esta sección, argumentando que las Directrices de Bonn no hacen referencia a la propiedad. Otros solicitaron retenerla, con algunos pidiendo referencias a la propiedad de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado. El Salvador sugirió referirse al texto extraído de las Directrices de Bonn.

Acceso a los recursos genéticos: Mientras algunos países en vías de desarrollo propusieron borrar toda la sección sobre acceso, Canadá destacó que sin un texto sobre acceso no habrá acuerdo sobre la participación en los beneficios. Suiza y Australia destacaron la necesidad de centrarse en medidas internacionales sobre acceso a los recursos genéticos.

Burkina Faso propuso asegurar el acceso sin imponer restricciones que se oponen a los objetivos del CDB, y Nueva Zelanda opuso una referencia al acceso no discriminatorio, destacando la discreción de los países de garantizar o denegar

el acceso. Uganda y otros pusieron énfasis en que el acceso debe estar sujeto al CFP del país de origen en concordancia con los TMA, y que las condiciones para la transferencia a usuarios sucesivos esté determinada por el país de origen. El Salvador y México solicitaron medidas internacionales para prevenir el acceso ilegal, mientras Malasia opuso referencia a la “facilitación” del acceso.

Acceso al conocimiento tradicional: Muchos países objetaron el título de esta sección y algunos propusieron reemplazarlo por “Reconocimiento y protección del conocimiento tradicional”; y otros por “Conocimiento Tradicional asociado con los recursos genéticos”. Australia se opuso a referirse a la “protección del” conocimiento tradicional y señaló que esto está más allá del mandato del Grupo de Trabajo. África señaló que el régimen necesita reflejar las disposiciones del Artículo 8(j) del CDB.

Cuba, Perú y Brasil solicitaron medidas adicionales que traten la protección adicional a nivel internacional. Brasil, con la oposición de Canadá, sugirió referencias a la observancia con el CFP de comunidades indígenas y locales en concordancia con el Artículo 8(j) y sujeta a la legislación nacional, y a los derechos de las comunidades indígenas a la participación en los beneficios.

Perú y Malasia, con la oposición de Canadá y Australia, solicitaron referencias al establecimiento de sistemas *sui generis*, y Colombia y el FIIDB señalaron que estos deben ser tratados por el Grupo de Trabajo del Artículo 8(j). Burkina Faso e India solicitaron que todos los párrafos en la sección refieran a elementos del régimen internacional, antes que a la legislación nacional. Nueva Zelanda y Canadá solicitaron tiempo para mayor consideración.

Participación en los beneficios: Los delegados discutieron si las condiciones para la participación en los beneficios deben ser estipuladas primariamente en la legislación nacional o bajo el régimen internacional. Por otro lado, Burkina Faso prefirió la opción internacional, Nueva Zelanda la opción nacional y México una mezcla de ambas. México y otros señalaron que el certificado de origen legal podría ser usado como una medida para asegurar la observancia con el CFP y los TMA, y destacaron la necesidad de explorar obligaciones alternativas en la participación en los beneficios en ausencia de acuerdos de acceso específicos. Brasil y otros propusieron que el régimen internacional facilite el acceso a, y asegure la participación en los beneficios de, los resultados de investigación y desarrollo basados en los recursos genéticos y sus derivados.

Uganda, Côte d'Ivoire, Kenia y Zambia solicitaron un texto prescriptivo sobre TMA. Los delegados también discutieron el rol del estado en la supervisión de los acuerdos de TMA. Côte d'Ivoire y Venezuela apoyaron tal rol, y Canadá y Santa Lucía se opusieron. El FIIDB expresó preocupación por la supervisión y aprobación del estado, y señaló que las comunidades indígenas y locales tienen el derecho a otorgar o rechazar libremente sus CFP.

Las discusiones sobre las referencias a los derivados continuaron, con El Salvador y la Red de Trabajo del Tercer Mundo apoyando su inclusión, y Australia, Canadá y Nueva Zelanda oponiéndose. Namibia también solicitó declarar que el quien recibe del material genético no debe aplicar a la protección de los DPI sin el CFP del país proveedor. Australia, Canadá y Nueva Zelanda, por su parte, se opusieron a las referencias a los DPI.

Alcance: Canadá se opuso a incluir una equitativa participación en los beneficios y transferencia de los derivados y productos en el alcance, mientras Australia propuso limitarlo al mandato del CDB y este Grupo de Trabajo.

TEXTO REVISADO DEL PRESIDENTE: El jueves, la Presidenta Clemente presentó un texto revisado del Presidente. El Grupo de África, el GPMA y el GRULAC aceptaron el

texto, destacando su voluntad de avanzar en las negociaciones sobre el régimen de APB. La UE, Japón, Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Suiza expresaron su preocupación y señalaron que muchas de sus presentaciones no estaban reflejadas en el texto. Además, insistieron en dejar su totalidad entre corchetes, mientras algunos destacaron que el texto no debe usar un lenguaje prescriptivo y algunos solicitaron mayor discusión sobre el análisis de las lagunas.

Luego la Presidente Clemente estableció un grupo de Amigos del Presidente para discutir cómo proceder con las negociaciones sobre el régimen de APB y aplazó el Comité Plenario para permitir mayores deliberaciones en el grupo de Amigos del Presidente. El viernes, el Plenario adoptó el documento preparado por el grupo de Amigos del Presidente como una recomendación para la CdP-8.

Recomendación: En la recomendación final a la CdP-8, que incluye un anexo sobre el régimen internacional sobre APB (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.2), el Grupo de Trabajo recomienda que la CdP-8: considere reunir nuevamente el Grupo de Trabajo sobre APB y determine su esquema de trabajo para agilizar la negociación de un régimen internacional; y solicite a la Secretaría Ejecutiva preparar una versión final del análisis de la laguna.

El anexo a la recomendación contiene texto sobre un régimen internacional sobre APB, que está entre corchetes casi en su totalidad, incluyendo secciones sobre:

Naturaleza: El texto acordado declara que el régimen internacional puede estar compuesto por uno o más instrumentos dentro de un sistema de principios, normas y procedimientos de toma de decisión legalmente vinculantes o no vinculantes.

Objetivos [Potenciales]: El texto entre corchetes de la sección se refiere a:

- la regulación o facilitación del acceso a los recursos genéticos para usos ambientales sanos;
- el establecimiento de un mecanismo para determinar la procedencia legal;
- la protección, preservación o mantenimiento del conocimiento tradicional y los derechos de las comunidades indígenas y locales sujetas a la legislación nacional o al derecho internacional;
- asegurar la observancia con el CFP en el contexto de los TMA;
- la prevención de la malversación y el uso inapropiado de los recursos genéticos, los derivados y el conocimiento tradicional asociado;
- asegurar la observancia de los países proveedores con el CFP y de las comunidades indígenas;
- asegurar y fortalecer los derechos y las obligaciones de los usuarios de los recursos genéticos;
- asegurar el apoyo mutuo con otros instrumentos legales; y
- promover la creación de capacidades y transferencia de tecnologías a los países en vías de desarrollo.

Alcance: El texto acordado se refiere al acceso a los recursos genéticos y la justa y equitativa participación de los beneficios monetarios y no monetarios resultado de su utilización. El texto entre corchetes de la sección se refiere a:

- los derivados y los productos;
- las condiciones para facilitar el acceso;
- la protección de, o el respeto por, el conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas asociadas con los recursos genéticos;
- una excepción para los recursos genéticos vegetales bajo el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
- el apoyo mutuo con otros instrumentos internacionales pertinentes;
- una excepción para los recursos genéticos humanos; y

- la observancia con la legislación nacional sobre APB.

Elementos [Potenciales] [a ser considerados para su inclusión en el régimen internacional]/Acceso a los recursos genéticos [y derivados y productos]: El texto acordado declara que los procedimientos de acceso deben ser claros, simples y transparentes y proveer certeza legal a diferentes tipos de usuarios y proveedores de recursos genéticos. La sección también contiene un texto entre corchetes sobre:

- los derechos de soberanía de los estados sobre sus recursos genéticos y su autoridad para determinar el acceso;
- el acceso condicionado a los acuerdos sobre participación en los beneficios;
- los derivados y productos subordinados; o usos específicos al CFP;
- las restricciones a la transferencia de recursos genéticos por parte de proveedores que no son países de origen;
- los recursos genéticos de los cuales no pueden establecerse el país de origen; y
- las condiciones para la transferencia a terceras Partes dentro de los TMA.

[Reconocimiento y protección del] conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos [derivados y productos]: El texto acordado declara que el régimen internacional debe ser desarrollado e implementado en concordancia con el Artículo 8(j) del CDB. El texto entre corchetes se refiere a:

- modelos o sistemas *sui generis* para la protección del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas asociadas a los recursos genéticos;
- derivados y productos;
- derechos de las comunidades indígenas y locales sujetos a la legislación nacional y al derecho internacional pertinente;
- el CFP de las comunidades indígenas y locales; y
- acuerdos de APB sobre conocimiento tradicional sujetos a la legislación nacional.

Justa y equitativa participación en los beneficios: La sección contiene un texto entre corchetes sobre:

- el establecimiento de requisitos mínimos para la participación en los beneficios en la legislación nacional;
- la inclusión de derivados y productos en las condiciones de los TMA;
- la estipulación de los TMA por parte de la autoridad nacional competente del país proveedor con el involucramiento activo de las comunidades indígenas y locales;
- la inclusión de condiciones respecto a las aplicaciones de los DPI en los TMA;
- la inclusión de disposiciones para la participación en los beneficios a través del mecanismo financiero en ausencia de acuerdos de acceso;
- los beneficiarios de la participación en los beneficios donde los países de origen no pueden ser identificados;
- las medidas para la participación en los beneficios relacionada con los resultados de investigación y desarrollo, o desarrollo de tecnología;
- la diferenciación de usos comerciales y no comerciales;
- cláusulas de la participación en los beneficios en los TMA;
- la dirección de los beneficios de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los países de origen de los recursos genéticos; y
- las alternativas a los TMA.

[Divulgación [de la [procedencia legal][origen][consentimiento fundamentado previo y participación en los beneficios]]]: Esta sección está en su totalidad entre corchetes e incluye un texto sobre:

- la divulgación del país de origen o fuente en las aplicaciones de los DPI relacionados con los derivados y productos de los recursos genéticos y/o el conocimiento tradicional;
- los remedios por la falta de observancia con la divulgación de origen y el CFP, incluida la revocación de los DPI, la participación y la transferencia, y
- las sanciones por la falta de observancia fuera del campo de la ley de patentes.

[Certificado de origen][certificado internacional de origen/fuente][procedencia legal]: Esta sección está entre corchetes en su totalidad, e incluye un texto sobre:

- el establecimiento de un certificado de origen/fuente/procedencia legal a ser por los países proveedores o países de origen;
- la utilización legal del conocimiento tradicional;
- los derivados y los productos;
- el uso de los certificados como evidencia del CFP y los TMA, como precondition para garantizar los DPIs o las medidas para que cumplan los requisitos de divulgación;
- la inclusión del certificado en el régimen internacional sobre APB; y
- la exploración de características, costos y otras implicancias de los certificados internacionales.

Implementación, monitoreo e información: El texto entre corchetes se refiere a la implementación y las medidas de monitoreo.

[Observancia y entrada en vigor]: Esta sección está entre corchetes en su totalidad y se refiere a:

- los requisitos de los CFP antes de las aplicaciones de las patentes;
- la observancia con la legislación del país de origen sobre APB en el acceso y el uso de los recursos genéticos;
- la observancia con el CFP y los TMA, incluyendo la del país de origen, los proveedores y las comunidades indígenas;
- los procedimientos cooperativos y mecanismos institucionales;
- las medidas para prevenir la malversación;
- las medidas del usuario;
- la colaboración entre las agencias de aplicación;
- las sanciones por la no observancia con el régimen; y
- los ejemplos de malversación.

Acceso a la justicia: Está, en su totalidad, entre corchetes, y se refiere a las medidas para facilitar o asegurar el acceso a la justicia por parte de los proveedores y los usuarios.

Mecanismo de resolución de conflictos: Esta sección en su totalidad está entre corchetes y se refiere al establecimiento de un mecanismo de resolución de conflictos o a la aplicación de disposiciones del CDB sobre la resolución de conflictos.

Mecanismo de financiación: Esta sección está totalmente entre corchetes y se refiere al establecimiento de un mecanismo de financiación para el régimen internacional.

Creación de capacidades [y transferencia de tecnologías]: Esta sección acordó un texto sobre la creación de capacidades en los países en vías de desarrollo para la implementación del régimen y cláusulas entre corchetes sobre la transferencia de tecnologías.

[Apoyo Institucional]: Esta sección acordó un texto sobre la promoción de la investigación en salud usando recursos genéticos y el conocimiento tradicional incluyendo investigación taxonómica y el texto entre corchetes sobre medidas internacionales no legislativas existentes que apoyan o promueven la implementación de los Artículo 15, 8(j) y los tres objetivos del CDB.

[No Partes]: Esta sección final del anexo sólo contiene un título entre corchetes, sin más texto.

CERTIFICADO DE ORIGEN/FUENTE/PROCEDENCIA LEGAL

El certificado de origen/fuente/procedencia legal (UNEP/CBD/WG-ABS/4/4) fue tratado en el Comité Plenario el martes y miércoles, y el jueves, en un grupo de contacto copresidido por François Pythoud (Suiza) y Consolata Kiragu (Kenia). El viernes por la mañana, el Comité fue presentado con un proyecto de recomendación, que incluye una lista anexada del potencial racional del certificado, las necesidades, los objetivos, las características y los desafíos de la implementación. El Copresidente del grupo de Contacto, Kiragu, destacó dejar los corchetes en la lista anexada. El proyecto de recomendación fue aprobado por el Comité con correcciones editoriales y adoptado por el Plenario de cierre sin mayores enmiendas.

Inicialmente las discusiones se centraron en la naturaleza del certificado. México, con el apoyo de muchos, señaló que el certificado debe proveer un instrumento internacional para exponer los recursos genéticos al alcance total de las obligaciones del CDB, y tener disparadores claros para activar los requisitos de divulgación. Noruega señaló que un certificado debe verificar observancia del CDB y la legislación nacional sobre acceso. Brasil apoyó un certificado de procedencia legal de los recursos genéticos, los derivados y el conocimiento tradicional presentado por el país de origen, en concordancia con los requisitos definidos nacionalmente, reconocidos internacionalmente por el régimen internacional de APB. La UE señaló que un certificado internacional podría ser un componente clave de un régimen internacional sobre APB y alertó contra un certificado “para todo”. Además, propuso referirse a un certificado “reconocido internacionalmente” antes que a “certificados internacionales”, tal como estaba acordado en APB-3. Observadores no Partes y la industria prefirieron esquemas de certificación voluntaria a uno internacional vinculante. Luego de consultas informales, los delegados acordaron retener referencias a un “certificado internacional”.

Posteriormente, el debate se centró en los pasos futuros para la consideración de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal. Australia, Japón, Nueva Zelanda y la UE priorizaron mayores estudios sobre los beneficios potenciales, los aspectos prácticos y los costos. México, con el apoyo de varios, sugirió reunir un grupo especial de expertos técnicos (GEET) para desarrollar un sistema de opciones sobre características y costos. Noruega también destacó la necesidad de discusiones continuas sobre las medidas de los usuarios para hacer cumplir los sistemas de certificación. Luego los delegados debatieron si la CdP debe “decidir o establecer” o “considerar el establecimiento” de un GEET, y si establecer un GEET o un panel de expertos equilibrado regionalmente, y su composición y mandato. Varios delegados destacaron la necesidad de establecer un marco de tiempo claro para que el GEET informe a APB-5. Eventualmente los delegados acordaron recomendar que la CdP-8 decida establecer un GEET equilibrado regionalmente para elaborar posibles opciones para la forma y el intento, la factibilidad, la viabilidad y los costos de los certificados para alcanzar los objetivos de los artículos 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y 8(j) (conocimiento tradicional).

Recomendación: En la recomendación sobre el certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.3), el Grupo de Trabajo recomienda que la CdP-8:

- decida establecer un GEET equilibrado regionalmente, que consista en expertos nominados de las Partes, para elaborar posibles opciones para la forma, el intento, la factibilidad, la viabilidad y los costos de los certificados para alcanzar los objetivos de los artículos 15 y 8(j) de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal, para informar a APB-5; e

- invite a las Partes, los gobiernos, las organizaciones internacionales, las comunidades indígenas y las partes involucradas pertinentes, incluyendo al sector privado para considerar trabajo adicional, como una contribución al GEET. Incluyendo, además la consideración de modelos de certificados basados en la lista anexada a la recomendación.

El anexo contiene una lista de: análisis de potencial; necesidades y objetivos; características/aspectos deseables; y desafíos de la implementación, incluyendo costos e implicancias legislativas de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal como un posible elemento de un régimen internacional de APB. En el anexo, el texto permanece entre corchetes con respecto a:

- si el certificado internacional fuese un método, si es necesario/aplicable bajo la ley nacional, para cumplir con los requisitos de divulgación en las aplicaciones de los DPI, o si podría ser una medida para cumplir con esos requisitos, si así lo requiere la legislación nacional;
- puntos de comprobación mínimos entre las características potenciales del certificado internacional;
- la necesidad de un marco legal internacional reconocido internacionalmente que certifique lo publicado por el país de origen/proveedor, incluyendo a los países de origen para certificar la observancia con el acceso a la legislación nacional;
- los límites de un enfoque “para todo”;
- los desafíos asociados con los extractos/derivados de recursos genéticos;
- la existencia del acceso nacional y el uso de legislación como una precondition para la operación y la entrada en vigor del sistema de certificado.
- la necesidad de estudios prácticos de implementación en diferentes países y sectores; y
- la interfase con/la exclusión de los requerimientos de certificado propuestos del acuerdo estándar de transferencia de material bajo el sistema multilateral del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA OBSERVANCIA DEL CFP Y LOS TMA

Los delegados discutieron medidas para asegurar la observancia con el CFP y los TMA (UNEP/CBD/WG-ABS/4/5 y INF/1, 2, 5 y 6), del martes al jueves, en el Comité Plenario, y en un grupo de contacto el jueves. La recomendación fue aprobada por el Comité y adoptada en el Plenario del viernes.

Durante las discusiones generales en el Comité Plenario, algunos países desarrollados destacaron las directrices voluntarias y los códigos de conducta para promover la observancia con las Directrices de Bonn y el CFP. Por otro lado, muchos países en vías de desarrollo solicitaron medidas internacionales para garantizar la observancia con el CFP y los TMA, la legislación nacional sobre APB y las disposiciones del CDB y para la transparencia en las aplicaciones de patentes y la divulgación de origen. Varios países del GRULAC propusieron: medidas de observancia vinculantes; monitoreo periódico; incluyendo el sistema de evaluación y de auditoría; y medidas de usuarios para prevenir la malversación y asegurar la observancia con el CFP de las comunidades indígenas y locales, y de los países de origen.

La UE y varias otras delegaciones informaron sobre sus presentaciones con respecto a la divulgación de origen en las aplicaciones de DPI a otros foros como la OMPI y el Consejo de Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de la OMC. Japón, Suiza y Tailandia, con la oposición de Colombia y Brasil, prefirieron discutir la divulgación de origen en otros foros.

Nueva Zelanda solicitó mayores estudios sobre la factibilidad, el costo y la practicidad de medidas internacionales para asegurar su observancia con el CFP (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.4), y los TMA, mientras Canadá señaló la necesidad de asegurar un entendimiento común sobre las implicancias del CFP para los proveedores y usuarios del conocimiento tradicional.

En el grupo de contacto, los delegados discutieron, sin llegar a un consenso, si el CDB es el foro apropiado para tratar la divulgación de origen de las aplicaciones de los DPI. El proyecto de recomendación resultante preparado por el grupo de contacto contiene varias secciones entre corchetes y fue aprobado sin discusión en el Comité Plenario el viernes por la mañana, y adoptado en el Plenario del viernes por la tarde.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.4), el Grupo de Trabajo sobre APB recomienda que la CdP-8:

- invite a las Partes y partes involucradas pertinentes a que continúen tomando medidas apropiadas y prácticas para apoyar la observancia con el CFP de las Partes proveedoras de recursos genéticos, incluidos los países de origen y los TMA sobre los que se garantiza el acceso;
- invite a las organizaciones pertinentes, la lista que permanece entre corchetes, a tratar y/o continuar su trabajo sobre los requisitos de divulgación en las aplicaciones de DPI, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar que este trabajo no juegue en contra de los objetivos del CDB (la cláusula también contiene una referencia entre corchetes sobre tal trabajo sin prejuzgar las negociaciones de un régimen internacional sobre APB); y
- solicite a APB-5 a que considere mayores medidas para asegurar la observancia con el CFP y los TMA, incluyendo la divulgación de origen/fuente/procedencia legal.

El párrafo que permaneció entre corchetes es el que solicita a la Secretaría Ejecutiva renovar el pedido del CDB para la acreditación como observador en el Consejo de Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de la OMC. La recomendación también contiene referencias entre corchetes sobre:

- los derivados, productos y conocimiento tradicional asociado;
- los términos del Artículo 16.2 (facilitación del acceso) y 16.5 (patentes y DPIs) y Decisión VII/19 de la CdP (régimen internacional sobre APB);
- la divulgación como uno de los elementos posibles de un régimen internacional sobre APB; y
- las discusiones sobre la divulgación de origen en las aplicaciones de los DPI en el marco de la ronda Doha de la OMC.

USO DE TÉRMINOS

El viernes por la mañana, la Presidenta Clemente presentó el ítem de la agenda sobre el uso de los términos, las definiciones y/o el glosario (UNEP/CBD/WG-ABS/4/7). Sugirió, y los delegados acordaron, que el Grupo de Trabajo posponga la consideración de la cuestión hasta que la negociación del régimen sobre APB alcance una etapa más avanzada. El Plenario confirmó tal aplazamiento, que será reflejado en el informe de la reunión.

INDICADORES PARA APB

El viernes por la mañana, la Presidenta Clemente presentó el ítem de la agenda sobre los indicadores de APB en el contexto de evaluación del progreso en la implementación del Plan Estratégico (UNEP/CBD/WG-ABS/4/6). Propuso, y los delegados acordaron, que el Grupo de Trabajo posponga la consideración de la cuestión para permitir más presentaciones de información por las Partes. El Plenario adoptó una recomendación el viernes por la tarde.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.5), el Grupo de Trabajo recomienda que la CdP-8: solicite que APB-5 trate más esta cuestión, e invite a las Partes y otros a presentar sus puntos de vista a la Secretaría Ejecutiva, para una compilación que esté disponible en APB-5.

PLENARIO DE CIERRE

El viernes por la tarde, Clemente, Presidenta del Grupo de Trabajo, convocó la sesión del Plenario de cierre.

Noruega informó que las consultas informales sobre la participación de las comunidades indígenas y locales acordaron que la participación debe ser fortalecida dentro de las reglas de procedimiento existentes. La UE propuso que el Grupo de Trabajo adopte una recomendación para continuar con el apoyo de la participación indígena y local a través de, entre otras, instar al Presidente del Grupo de Trabajo a invitar a los representantes indígenas a participar en los grupos informales. Y, además, a proveerles oportunidades oportunas y adecuadas para participar en el debate. La Secretaría clarificó las reglas de procedimiento con respecto a la presentación de propuestas y señaló que éstas deben ser presentadas un día antes de su consideración y estar disponibles en todos los textos de trabajo del CDB, a menos que haya un consenso sobre la propuesta o sea un asunto de urgencia. La UE señaló que la propuesta fue presentada como un asunto urgente. La Presidenta Clemente suspendió la reunión para permitir consultas sobre la propuesta de la UE en relación con la participación indígena.

Cuando el Plenario se reunió nuevamente, el FIIDB aceptó la propuesta de la UE, y solicitó a las Partes que reafirmen el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) en la Decisión VII/19 D de la CdP, que solicita la colaboración entre los Grupos del Artículo 8(j) y de APB en la elaboración de un régimen internacional sobre APB. Argentina, Venezuela y México objetaron la propuesta de la UE por ser una presentación unilateral y de último momento, y México reiteró su apoyo a la inclusión de los representantes indígenas en las delegaciones nacionales. Al apoyar la propuesta de la UE, Noruega expresó su discrepancia por la falta de acuerdo sobre la participación indígena en las negociaciones de un régimen internacional sobre APB. La UE explicó que la propuesta se estructura sobre las discusiones de APB-3 y solicitó reflejarlo en forma extensa en el informe de la reunión y que sea considerado en la CdP-8.

Luego Canadá solicitó la inclusión exacta en el informe de otra propuesta para la CdP-8 de: continuar apoyando la participación del mandato de las comunidades indígenas durante las negociaciones el régimen sobre cuestiones relacionadas con los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado, en concordancia con las reglas de procedimiento; alentar la participación creciente de los representantes indígenas en las delegaciones oficiales; solicitar a los Presidentes permitir las intervenciones de esos representantes en cuestiones de preocupación específica de sus comunidades; y solicitar a la Secretaría proveer apoyo administrativo sujeto a la disponibilidad de fondos. El FIIDB solicitó que la propuesta sobre este tema, presentada en APB-3, también sea reconsiderada en la CdP-8.

El relator Matamoros, presentó el informe de la reunión (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.1), que fue adoptado con enmiendas editoriales menores. Además los delegados adoptaron un tributo por aclamación al Gobierno y al pueblo de España (UNEP/CBD/WG-ABS/4/L.6).

El Secretario Ejecutivo del CDB, Ahmed Djoghlaif, solicitó a los delegados hacer un minuto de silencio por aquellos que fallecieron en el desastre naval en el Mar Rojo. Al recordar su mensaje a los ciudadanos del mundo de mantener la promesa de

revertir el índice de pérdida de la diversidad biológica para 2010, instó a los delegados a mostrar determinación para avanzar en la implementación del CDB.

Brasil señaló que la reunión funcionará como una buena base, organizada y estructurada, para cumplir el mandato del Grupo de Trabajo para negociar un régimen internacional sobre APB. Tras elogiar el trabajo de la Presidente Clemente y el discursos de apertura de la Ministra de Medio Ambiente de España, Cristina Narbona, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) la semana anterior, señaló que la voz de España fue crucial en el progreso de la APB.

India, en nombre del GPMA, expresó su satisfacción con el documento resultante y señaló que podría ser usado como base para las negociaciones. Mongolia, por Asia y el Pacífico, expresó su desacuerdo con aquellas Partes que cuestionaron la apropiación del mandato del Grupo de Trabajo para negociar un régimen internacional sobre APB. Además solicitó vínculos más cercanos entre los Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) y de APB. La Federación Rusa lamentó la ausencia de Partes de Europa Central y del Este debido a la falta de recursos financieros. La UE expresó su desacuerdo por el rechazo de su propuesta sobre la participación indígena y señaló que lo seguirá intentando en la CdP-8. Venezuela, por el GRULAC, destacó la adopción de un proyecto de documento para la negociación como un paso mayor hacia la negociación de un régimen internacional de APB. Suiza llamó la atención sobre la Conferencia Internacional Técnica sobre Recursos Genéticos Animales a realizarse en Interlaken, Suiza, en septiembre de 2007. EE.UU. solicitó una implementación en el campo de todas las metas del CDB y la alianza entre las partes involucradas. El FIIDB lamentó su limitada participación en el Grupo de Trabajo sobre APB y destacó que el documento resultante sobre el régimen internacional no refleja el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, recursos naturales y conocimiento tradicional. La Cámara de Comercio Internacional expresó el apoyo del sector privado para un futuro medio ambiente de APB para tratar las necesidades de todas las parte involucradas.

La Presidenta Clemente agradeció a los delegados las discusiones productivas y señaló que el texto entre corchetes es útil para destacar opciones que necesitan mayor reflexión. Así cerró la reunión a las 18:57.

BREVE ANÁLISIS DE LA REUNIÓN

Los delegados a APB-4 llegaron a Granada equipados con nueva información, surgida del análisis de las lagunas solicitado por APB-3 en Bangkok, y cargados —aún— de más preguntas sobre el diseño de un régimen internacional sobre APB. Varios tenían expectativas algo modestas y señalaron que el texto de APB-3 contenía “demasiadas opciones sobre demasiadas cosas” y que eso no contribuía al comienzo de las “negociaciones serias”. Algunos incluso se preocuparon porque durante APB-4 se cree un “monstruo”, a saber: un texto sobrecargado que hiciera casi imposibles mayores deliberaciones. Las tempranas presentaciones del Grupo de África de un proyecto de protocolo y del texto corto preparado por la Presidenta Clemente como guía para su discusión durante la semana ayudaron a disipar esas preocupaciones. Un texto unificado, sin embargo no aceptado por muchos, incitó a los delegados a aclarar sus posiciones sobre muchas de las cuestiones que serán tratadas por el régimen internacional.

El nuevo sistema del CDB que permite deliberar en un Comité Plenario y así evitar abrirse en subgrupos de trabajo, al que se sumó el enfoque dinámico del Presidente también contribuyeron a intensificar el debate. Mientras que algunos

insistían en que a esta altura no estaban comprometiéndose en negociaciones formales sino que estaban “intercambiando puntos de vista” sobre el tema, otros delegados veían el resultado —un texto con muchos corchetes, aunque estructurado— como una base sólida para el comienzo de las negociaciones.

Este análisis se centrará en el progreso alcanzado en las negociaciones del régimen internacional sobre APB y mostrará las diferentes posiciones expuestas durante la negociación, los mecanismos bajo consideración y la relación con otros procesos internacionales.

POSICIONES EN LA NEGOCIACIÓN - UNA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA ENTRE TORTUGAS Y LIEBRES

En muchos aspectos, las posiciones de los delegados y sus expectativas para la APB-4 confirmaron la impresión de que la negociación de un régimen internacional parece ser una carrera entre “tortugas” y “liebres”. Las liebres, representadas por los miembros del Grupo de Países Megadiversos Afines (GPMA) y el Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC) y el Grupo de África, vinieron a la reunión listos y con voluntad de comenzar la negociación. Con la adhesión común a un régimen fuerte, aceptaron rápidamente el texto presentado por la Presidenta Clemente como un camino hacia delante y impulsaron dicho texto como base para las negociaciones, pese a que cuando lo vieron como altamente “eurocéntrico”. Las “tortugas”, tal como fueron representadas por la UE, Suiza y Noruega, fueron abatidas por la inesperada presentación del texto del Presidente y —aún si hubieran podido reflejar muchas de sus posiciones— no estuvieron preparadas para funcionar. Aún así, otras tortugas, como Australia, Japón, Nueva Zelanda y Canadá, simplemente no pensaron que este fuera el momento apropiado para comenzar la carrera.

La habilidad del GPMA, el GRULAC y el Grupo de África para coordinar y generar un impulso en las discusiones se debió —en gran medida— a sus opiniones convergentes con respecto a un régimen legalmente vinculante, a pesar de que sus puntos de vista eran más divergentes respecto de otras cuestiones. Las Partes que se vieron predominantemente a sí mismas como proveedores de recursos genéticos, como Brasil, expresaron su preferencia por un régimen con el mayor alcance posible, centrado en la canalización de los beneficios hacia los países de origen, incluyendo aquellos elevados del uso de derivados y productos de recursos genéticos. De hecho esto fue el caso de muchos —aunque no de todos— los miembros del GPMA, el GRULAC y el Grupo de África, y de algunos con capacidad de rápido crecimiento en desarrollo e investigación, como México, que estuvieron a favor de un alcance más estrecho.

Este deseo por un régimen fuerte resolvió una oposición poderosa y polifónica por parte de los países desarrollados. Algunos, como Australia, Japón y Canadá, dejaron claro que no estaban convencidos de la necesidad de un nuevo instrumento internacional a este nivel, y en cualquier caso, estuvieron a favor de un alcance restringido sin referencias a los derivados. Otros como la UE, Noruega y Suiza prefirieron dejar las opciones abiertas. En el caso de la UE, esto fue interpretado por muchos como una señal de que todavía no está resuelta una posición común, ya que sus miembros divergieron en los puntos de vista sobre los impactos/beneficios potenciales de un régimen de APB vinculante. Algunos, como España, declararon públicamente su preferencia por un régimen vinculante, mientras otros expresaron su preocupación sobre cualquier movimiento al respecto, y como resultado, la UE no estaba capacitada para presentar propuestas alternativas y mantener una posición “defensiva”.

Sin embargo, cuando las discusiones se movieron hacia aspectos sustantivos, como la creación de mecanismos para el establecimiento de un marco legal para la adquisición de recursos

genéticos —como el certificado de origen, fuente o procedencia legal y las relaciones institucionales con otros foros donde son tratadas estas cuestiones— algunos países desarrollados, como la UE y Suiza, mostraron que estarían liderando la carrera.

RELACIONES INSTITUCIONALES - MÚLTIPLES CAMINOS

Las discusiones sobre los mecanismos para crear un régimen internacional factible estuvieron centradas en la creación de un certificado de origen, fuente o procedencia legal y en el establecimiento de requisitos de divulgación en las aplicaciones de los DPI. Estas cuestiones relacionadas inherentemente a la relación de un futuro régimen con acuerdos internacionales existentes, como el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre Aspectos relacionados de los DPI y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Luego de la presentación de México sobre el posible diseño de un sistema de certificado, los países usuarios destacaron varias cuestiones complejas a ser tratadas si estos certificados van a ser usados en las aplicaciones de los DPI. Además señalaron los esfuerzos existentes para establecer tales reglas a nivel internacional, incluyendo la enmienda propuesta por Suiza al Tratado de Cooperación de Patentes de la OMPI, la iniciativa de la India de solicitar una enmienda al Convenio de Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio para permitir los requisitos de divulgación. Y, además, el apoyo de la UE al requisito de divulgar el origen o la fuente de los recursos genéticos bajo los Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio y la OMPI.

Los países proveedores, incluidos Brasil e India, destacaron no sólo la necesidad de divulgar el origen de los recursos en las aplicaciones de los DPI, sino también confirmar la observancia con el consentimiento fundamentado previo, los términos de mutuo acuerdo y las regulaciones nacionales en el país de origen, como medida para asegurar que los beneficios alcancen al nivel comunitario. En el proyecto final, estas cuestiones fueron altamente controversiales y permanecieron en su totalidad entre corchetes, a pesar de que los delegados acordaron reunir un grupo de expertos técnicos para buscar una cierta claridad en la viabilidad y forma posible de un certificado internacional de origen, fuente o procedencia legal.

El rol de los recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura en el futuro régimen de APB fue otra fuente de controversia, ya que la mayoría de los países agrícolas (los desarrollados y en vías de desarrollo) prefieren tratar esta cuestión en los foros del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Protección de las Nuevas Variedades de Vegetales, antes que en el marco del CDB. Alguno declaró que dejar la “siembra” fuera del régimen simplificará ampliamente el trabajo por delante, particularmente luego de los años de esfuerzo puestos en la negociación de un Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en armonía con el CDB. Otros, particularmente los países de origen, se opusieron a las referencias al tratado de la FAO, temiendo que el principio de “facilitación del acceso” bajo el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura aplicable al intercambio de recursos genéticos comprometa los resultados de las discusiones sobre acceso en las negociaciones sobre APB.

Este rico intercambio de puntos de vista sobre los mecanismos y relaciones con otros foros sugieren que las discusiones sobre el régimen se están “poniendo serias”. Varios participantes también pusieron énfasis en que la coordinación entre procesos múltiples será la clave para asegurar un régimen

eficaz. La carrera, por lo tanto, no está sucediendo en una sola pista, y tanto las tortugas como las liebres necesitan estar alertas para medir el tiempo y coordinar sus posiciones en varios foros.

PRECALENTANDO PARA CURITIBA

Con una ocupado cronograma por delante, —especialmente por la CdP-8 del CDB que se realizará en marzo de 2006, las sesiones regulares del Consejo sobre los Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio y el proceso consultivo de la OMC sobre estos Aspectos y el CDB, cuyo progreso será revisado el 31 de julio de 2006— las liebres y las tortugas tendrán varias oportunidades para hacer escuchar sus posiciones, aclarar los obstáculos y avanzar hacia adelante.

La reunión de APB-4 ciertamente no ha permitido a los delegados evitar etapas de negociación difíciles, como esperaban inicialmente quienes estaban impacientes por establecer las bases de un “Protocolo de Granada sobre acceso y participación en los beneficios” al final de la semana. Sin embargo, al moverse más allá de los resultados de APB-3, las deliberaciones de APB-4 fueron capaces de establecer un claro camino hacia negociaciones formales. Los desafíos incluyen grupos de negociación más coherentes, alineando posiciones internas y involucrándose en negociaciones formales.

Aunque el GPMA, el GRULAC y el Grupo de África parecían haber consolidado sus posiciones individuales y haberse alineado dentro de sus grupos, esta alianza aún no está cementada y podría mostrar fracturas cuando comiencen las discusiones sustantivas sobre el alcance del régimen. Los países usuarios, en cambio, podrían enfrentar mayores dificultades a la hora de alcanzar posiciones comunes, pero una vez que lo hagan, su postura sobre cuestiones sustantivas será presumiblemente más profunda y consolidada, y podría terminar proporcionándoles jugadores más fuertes.

A medida que crece el entusiasmo por la CdP-8, que se realizará en Curitiba dentro de sólo seis semanas, el proceso sobre el APB empieza a convertirse en el destacado de la reunión. Muchos esperan que el hecho de regresar al lugar de origen del Convenio, en Brasil, sirva como plataforma para finalmente concluir las negociaciones sobre APB y cumplir con el tercer objetivo del CDB.

PRÓXIMAS REUNIONES

GRUPO DE TRABAJO DE LAS NU SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL: La reunión del Grupo de Trabajo Especial, Oficioso, de Composición Abierta, sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las Zonas de la Jurisdicción Nacional se reunirá del 13 al 17 de febrero de 2006, en las oficinas de las NU en Nueva York. Para más información, contactar a la: División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar; tel: +1-212-963-3962; fax: +1-212-963-5847; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: <http://www.un.org/Depts/los/biodiversityworkinggroup/biodiversityworkinggroup.htm>

FNUB-6: La sexta reunión del Foro de las NU sobre Bosques se realizará del 13 al 24 de febrero de 2006, en las oficinas de las NU en Nueva York. Esta reunión intenta llegar a una conclusión sobre cuestiones que no fueron resueltas en la FNUB-5. Para más información, contactar a: Elisabeth Barsk-Rundquist, Secretaria de FNUB; tel: +1-212-963-3262; fax: +1-917-367-3186; correo electrónico: barsk-rundquist@un.org; Internet: <http://www.un.org/esa/forests>

REUNIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN: Esta reunión se realizará del 16 al 17 de febrero de 2006, en Roma, Italia. Está organizada por el Instituto Internacional de Recursos Genéticos Vegetales, en colaboración

con la Secretaría del CDB y la Organización de las NU para la Alimentación y la Agricultura. Para mayor información, contactar a: Annie Huie, IPGRI; tel: +39-06-61-18285; fax: +39-06-61-979661; correo electrónico: a.huie@cgiar.org; Internet: <http://www.ipgri.cgiar.org/Events/nutrition.htm>

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA: La segunda reunión del Grupo Especial, de Composición Abierta, sobre Responsabilidad y Compensación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología se reunirá del 20 al 24 de febrero de 2004, en Montreal, Canadá. Para más información, contactar a la: Secretaría del CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=BSWGLR-02>

REUNIÓN DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE CONDUCCIÓN DEL IMOSEB: La primera reunión del Comité Internacional de Conducción del proceso consultivo hacia un Mecanismo Internacional de Ciencia Especializada sobre Diversidad Biológica se realizará del 21 al 22 de febrero de 2006, en París, Francia. Para más información, contactar a: Didier Babin, IMOSEB; tel: +33-4-6759-3743; correo electrónico: didier.babin@imoseb.net; Internet: http://www.imoseb.net/international_steering_committee

CdP/RdP-3 DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA: La tercera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se realizará del 13 al 17 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar a: Secretaría del CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=MOP-03>

TALLER DE EXPERTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS: Este taller se realizará del 17 al 18 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar a: Secretaría de CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=002335>

CdP-8 DE LA CDB: La octava reunión de la Conferencia de las Partes del CDB se realizará del 20 al 31 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar: Secretaría del CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=COP-08>

GLOSARIO

APB	Acceso y participación a los recursos genéticos
GEET	Grupo especial de expertos técnicos
CDB	Convenio sobre Diversidad Biológica
CdP	Conferencia de las Partes
FIIDB	Foro Internacional Indígena sobre la Diversidad Biológica
DPI	Derechos de Propiedad Intelectual
GPMA	Grupo de Países Megadiversos Afines
TMA	Términos de Mutuo Acuerdo
CFP	Consentimiento fundamentado previo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMC	Organización Mundial del Comercio